



Expediente n.º: 10799/2022

Providencia de Incoación

Procedimiento: Modificación de Créditos

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por ello, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito en los términos que se indican en la Memoria de la Presidencia.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

TERCERO. Que, por la Intervención de este Organismo Autónomo, se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Tras la recepción de los informes, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Se elevará al Consejo de Administración para su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

SEXTO. Una vez aprobado se remitirá al Ayuntamiento para su posterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL SANTA POLA

4455 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (SUPL. CRÉDITO) Nº 1- CE-S-2022 ADL

EDICTO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-CE-S-2022 ADL del Presupuesto en vigor del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con Remanente líquido de tesorería para gastos generales

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede electrónica -portal de transparencia- de este Ayuntamiento



<https://santapola.sedelectronica.es/>

Ruta: <https://santapola.sedelectronica.es/transparency>

3. ECONÒMICA_ECONÓMICA/3.1.2. MODIFICACIONES
PRESSUPOSTÀRIES_MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS/2022/ADL/Crédito
extraordinario y Suplemento de crédito/1-CE-S-2022 ADL SUPLEMENTO DE
CRÉDITO 10799-2022

Enlace: <https://santapola.sedelectronica.es/transparency/9944bfd1-c51a-42c3-8eb7-9a533d975744/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

En Santa Pola, documento firmado electrónicamente



Expediente n.º: 10799/2022

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería.

Las aplicaciones que se deben suplementar en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Suplemento de Crédito
Orgánica	Progr.	Económica		
50000	43300	13000	Retribuciones Básicas PL Fijo ADL	4.113,90 €
50000	43300	13002	Retribuciones Complementarias PL Fijo	3.605,56 €
50000	43300	15000	Productividades ADL	426,24 €
50000	43300	14100	Otro Personal PLINF AEDL	2.264,56 €
50000	43300	16000	Seguridad Social ADL	3.275,19 €
			TOTAL	13.685,45 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior.



3. ° JUSTIFICACIÓN

La propuesta del expediente de modificación de crédito en la modalidad de suplementos de créditos se justifica teniendo en cuenta los requisitos que se establecen en el artículo 37.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I: INCREMENTOS SALARIALES ADL

PERSONAL LABORAL	RETRIBUCIONES 2022 (sin subida)	RETRIBUCIONES 2022 (incremento 2%)	INCREMENTO RETRIBUTIVO	SEGURIDAD SOCIAL 2022 (sin subida)	SEGURIDAD SOCIAL 2022 (incremento 2%)	INCREMENTO SEGURIDAD SOCIAL
BERMEJO PALACIOS, ANA	36.566,30	37.297,18	730,88	11.481,82	11.711,31	229,49
ANTON MORALEDA, ROSA M ^a	36.047,26	36.767,78	720,52	11.318,84	11.545,08	226,24
SIRVENT MORA, MONTSERRAT	27.016,64	27.556,96	540,32	8.483,22	8.652,89	169,67
GONZALEZ VIVES, M ^a CARMEN	35.528,70	36.238,98	710,28	11.156,01	11.379,04	223,03
FERNÁNDEZ GÓMEZ, ALEJANDRO	21.643,68	22.076,22	432,54	6.796,12	6.931,93	135,81
RUIZ ZARAGOZA, CARMEN	21.904,78	22.342,50	437,72	6.878,10	7.015,55	137,45
MACIA IBARRA, JOSEFA	35.528,70	36.238,98	710,28	11.156,01	11.379,04	223,03
MONERRIS ALDEGUER, ANGEL	35.009,90	35.709,82	699,92	10.993,11	11.212,88	219,77
MARTINEZ MOLINA JENNIFER	23.793,36	24.269,20	475,84	7.471,12	7.620,53	149,41
GARCIA RICO, ENCARNACION	21.121,48	21.543,66	422,18	6.632,14	6.764,71	132,57
ORTS BONET, M ^a CONCEPCIÓN	21.121,48	21.543,66	422,18	6.632,14	6.764,71	132,57
CANALES MONTIEL, M ^a ANTONIETA	21.121,48	21.543,66	422,18	6.632,14	6.764,71	132,57
POMARES TORTOSA, AIDA GEMMA	21.121,48	21.543,66	422,18	6.632,14	6.764,71	132,57
UNAMUNO OSORO, NEREA	20.860,38	21.277,38	417,00	6.550,16	6.681,10	130,94
JIMENEZ FAURA, MAGALÍ	29.098,30	29.679,98	581,68	9.136,87	9.319,51	182,64
TOTALES	407.483,92	415.629,62	8.145,7	127.949,94	130.507,7	2.557,76



PERSONAL PLINF AEDL	RETRIBUCIONES 2022 (sin subida)	RETRIBUCIONES 2022 (incremento 2%)	INCREMENTO RETRIBUTIVO	SEGURIDAD SOCIAL 2022 (sin subida)	SEGURIDAD SOCIAL 2022 (incremento 2%)	INCREMENTO SEGURIDAD SOCIAL
LOPEZ SÁNCHEZ MARGARITA	29.098,30	29.679,98	581,68	9.136,87	9.319,51	182,64
CORCOLES BAÑOS, M ^a LLANOS	29.098,30	29.679,98	581,68	9.136,87	9.319,51	182,64
JIMENEZ ALIAGA, INMACULADA	28.578,06	29.149,38	571,32	8.973,51	9.152,91	179,40
PEREZ SEGURA, EVA M ^a	26.497,10	27.026,98	529,88	8.638,05	8.810,80	172,75
TOTALES	113.271,76	115.536,32	2.264,56	35.885,3	36.602,73	717,43



EXPTE: 10799/2022

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 902 OFICINA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

REF.: Suplemento de Crédito 1-CE-S-2022

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de ADL, Empleo y Fomento. Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico (Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Gobernación. Régimen Interior. Estadística. Participación Ciudadana. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias

Con fecha 29 de diciembre de 2021 se ha publicado la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, estableciendo en el Título III, capítulo I, artículo 19 Dos que: que: *“En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto para lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”*

Que es necesario hacer frente a los gastos correspondientes al incremento retributivo del personal laboral de la ADL, al tratarse de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los que no existe crédito suficiente en el presente ejercicio.

Es por ello, que se debe aprobar la modificación de créditos n.º 1 CE-S-2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2021, y en concreto a las aplicaciones que afectan a la Concejalía a mi cargo, a continuación se detallan las aplicaciones, así como las finalidades concretas.

Aplicación			Descripción	Importe
Orgánica	Progr.	Económica		
50000	43300	13000	Retribuciones Básicas PL Fijo ADL	4.113,90 €
50000	43300	13002	Retribuciones Complementarias PL Fijo	3.605,56 €
50000	43300	15000	Productividades ADL	426,24 €
50000	43300	14100	Otro Personal PLINF AEDL	2.264,56 €
50000	43300	16000	Seguridad Social ADL	3.275,19 €
			TOTAL	13.685,45 €

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

